

Mérida, Yucatán, a 05 de noviembre de 2024

Número de oficio: **INSEJUPY/DG/UTI/241/2024**

Asunto: **Resolución de Solicitud con número de folio 310569524000087**

Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública, marcada con el número de folio: **310569524000087** que se tuvo por recibida en esta Unidad de Transparencia el día 28 de octubre del año 2024 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 28 de octubre del año 2024, la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Solicitud de Acceso a la Información Pública marcada con el número de folio **310569524000087**.

II.- En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

“Agradezco se me proporcione información de la asociación en participación llamada "GRUPO ARQUITECH ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN" que inicio operaciones el 19 de marzo de 2010 siendo los siguientes datos:

1. Número de instrumento jurídico, fecha y notario publico.
2. Nombre de todos los accionistas en caso de ser personas físicas.
3. Razón social de las empresas que también sean a su vez accionistas.”. (SIC).

III.- Con fecha 29 de octubre del año 2024, se requirió atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **310569524000087**, mediante el oficio **INSEJUPY/DG/UTI/220/2024**, a la Titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, dicho oficio se contestó mediante oficio **INSEJUPY/DRPPYC/639/2024**, recibido en fecha 05 de noviembre del año 2024.

CONSIDERANDOS

Primero. Que la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Segundo. Del análisis de la documentación remitida por la unidad administrativa, referente a la información solicitada; se determina poner a disposición del solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el oficio **INSEJUPY/DRPPYC/639/2024**, suscrito por la Licda. Yamile Irene Pinzón Cortés, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.





Mérida, Yucatán, a 05 de noviembre de 2024

Número de oficio: **INSEJUPY/DG/UTI/241/2024**

Asunto: **Resolución de Solicitud con número de folio 310569524000087**

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán:

RESUELVE

Primero. Poner a disposición del solicitante el oficio **INSEJUPY/DRPPYC/639/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el considerando segundo de esta resolución.

Segundo. Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

Tercero. Notifíquese al solicitante el sentido de ésta resolución.

Así lo resolvió de conformidad con los artículos 2 del Acuerdo INSEJUPY 09/2017 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Atentamente:

LICDA. ADRIANA GUADALUPE CORAL SÁNCHEZ
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.



AGCS/jrpp
Ccp. Archivo



Mérida, Yucatán a 30 de octubre de 2024

Dirección: Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Número de oficio: INSEJUPY/DRPPYC/639/2024

Asunto: **Información respecto a las personas morales en el Registro Público de Comercio.**

Licda. Adriana Guadalupe Coral Sánchez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

PRESENTE.

En contestación al Número de Oficio: INSEJUPY/DG/UTI/220/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, con número de folio 310569524000087, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el cual se solicita lo siguiente:

“Agradezco se me proporcione información de la asociación en participación llamada “GRUPO ARQUITECH ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN” que inicio operaciones el 19 de marzo de 2010 siendo los siguientes datos:

1. Número de instrumento jurídico, fecha y notario público.
2. Nombre de todos los accionistas en caso de ser personas físicas.
3. Razón social de las empresas que también sean a su vez accionistas. “ (SIC)

En atención a lo que solicita, de conformidad al artículo 254 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, menciona que:

Artículo 254: - El contrato de asociación en participación debe constar por escrito y no estará sujeto a registro.

De conformidad con los artículos 30 y 30 Bis del Código de Comercio, la base de datos del Registro Público de Comercio, está disponible para consultar; Ingresando a <https://rpc.economia.gob.mx>.

Fundamento en los Artículos 2, Fracción II, y 6 de la ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 49 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 14 y 79 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 12 Fracción III, 20 y 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; y 4 del Reglamento de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Atentamente,

Licda. Yamile Irene Pinzón Cortés
Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Ecbc, cd.
Ccp. Archivo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

05 NOV 2024
9:55 am

RECIBI

Raziel Gonzalez
Oficio Original sin anexos

Calle 90 No. 498 x 61 A y 63 Col. Bojórquez, C.P. 97230, T +52 (999) 9303020, Lada sin costo 800 10 800 10, Mérida, Yuc. México

insejupy.gob.mx